

INFORME TÉCNICO/CAMPAÑA ELECTORAL- ELECCIONES GENERALES 2016 N° 008-GSFP/ONPE

Informe de Verificación sobre la Información Financiera de Campaña Electoral – Elecciones Generales – EE.GG. 2016 Alianza Electoral "Solidaridad Nacional-UPP"

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del mandato establecido por el artículo 34° de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N° 28094; se llevó a cabo la verificación sobre la información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2016 presentada por la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2016.

La alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP" obtuvo su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones por Resolución N° 003-2016-DNROP/JNE del 05 de enero de 2016, por tanto, no estaba obligada a presentar la Primera Entrega de Información Financiera de Campaña Electoral Elecciones Generales 2016.

Además, teniendo en cuenta que la citada organización política, informó a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios su decisión de no continuar participando en las Elecciones Generales 2016, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 04-2016 del Comité Ejecutivo Nacional de la citada organización política, se consideran por concluidas las actividades de campaña electoral de la citada alianza electoral, estableciéndose que el periodo sujeto a verificación y control comprende desde el 5 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016.

ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN			
PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA ENTREGA	PLAZO DE PRESENTACIÓN	FECHA EN QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ SU INFORMACIÓN	SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
Del 5 de enero al 31 de enero de 2016.	5 de febrero de 2016.	5 de febrero de 2016.	Presentó dentro del plazo.
Del 1 al 29 de febrero de 2016.	4 de marzo de 2016.	4 de marzo de 2016.	Presentó dentro del plazo.
Del 1 al 31 de marzo de 2016.	6 de abril de 2016.	6 de abril de 2016.	Presentó dentro del plazo.

La verificación se efectuó sobre: i) la información financiera presentada por la organización política en los formatos 7 y 8 establecidos por la ONPE, ii) la documentación sustentatoria; y iii) la información y evidencia documentaria adicional puesta a disposición por el señor Luis Collantes Díaz, Tesorero de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", así como por el señor Juan Uchuya Chacaltana, Vice-Presidente del Tribunal Electoral de la citada organización política. Asimismo, se consideró como evidencia y fuente de referencia para nuestro examen, la información proporcionada por terceras personas naturales y jurídicas que efectuaron transacciones económico-financieras relacionadas con la campaña electoral de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", durante las pasadas Elecciones Generales 2016.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

La información financiera de aportaciones/ingresos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, presentada a la ONPE, ha sido sometida a un trabajo de análisis y cotejo de los datos, con el propósito de verificar su integridad y adecuación a la LOP y al Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (RFSFP), incluyendo el examen de la documentación sustentatoria verificada durante las visitas de trabajo llevadas a cabo en el local de la organización política, que constan en actas suscritas por la comisión de la ONPE con los representantes de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", según el siguiente detalle:

Nº DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL
Primera visita	23/02/2016
Segunda visita	18/03/2016
Tercera visita	28/04/2016

Sobre el alcance del trabajo de verificación indicamos que la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", carece de cuenta bancaria en el sistema financiero nacional inobservando lo establecido en el artículo 32° de la LOP, lo cual constituye una limitación sobre el examen practicado.

Los hallazgos resultantes de las acciones de verificación y control a la información financiera de campaña electoral – Elecciones Generales 2016, presentadas por la alianza electoral "Solidaridad Nacional – UPP", fueron comunicados mediante las actas de visita mencionadas y la Carta N° 001330-2016-GSFP/ONPE, recibida el día 2 de junio de 2016; así como la Carta N° 1458-2016-GSFP/ONPE recibida el 23 de junio de 2016.

3. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE APORTACIONES/INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

La alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP" declaró haber recibido aportaciones/ingresos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, durante el periodo comprendido entre el 5 de enero de 2016 y el 31 de marzo 2016, por la suma total de Tres millones seiscientos seis mil doscientos doce con 51/100 soles (S/ 3,606,212.51), según el siguiente detalle:

ELECCIONES GENERALES 2016

INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	SALDO INICIAL DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	APORTES EN EFECTIVO	APORTES EN ESPECIE	TOTAL S/
1era. Entrega 5 al 31 de enero 2016	618,974.12	-	-	618,974.12
2da. Entrega 1 al 29 de febrero 2016.	-	-	1,319,616.00	1,319,616.00
3era. Entrega 1 al 31 marzo 2016.	-	-	1,667,622.50	1,667,622.50
TOTAL S/	618,974.12	-	2,987,238.50	3,606,212.62

3.1. Comentarios sobre aportes en efectivo

La alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", presentó en la segunda entrega de información (Formato 7B), aportaciones en efectivo por la suma de Un millón trescientos diecinueve mil seiscientos dieciséis con 00/00 soles (S/ 1,319,616.00). Sin embargo, durante la visita de verificación y control, se evidenció que dichos aportes corresponden a aportes en especie, de acuerdo a la documentación presentada y registrada por la organización política.

3.2. Análisis de los componentes de las aportaciones/ingresos de campaña electoral

El detalle de los componentes de las aportaciones/ingresos de campaña electoral declaradas por la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", se describen a continuación:

DETALLE DE LOS COMPONENTES DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	SALDO INICIAL DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	APORTES EN ESPECIE SIN IDENTIFICAR	APORTES EN ESPECIE IDENTIFICADOS	TOTAL APORTACIONES /INGRESOS S/
Aporte del partido político Solidaridad Nacional.	573,174.12	-	-	573,174.12
Aporte del partido político Unión por el Perú.	45,800.00	-	-	45,800.00
Aportes en especie del Sr. José León Luna Gálvez (*)	-	-	2,429,375.21	2,429,375.21
Aportes en especie sin identificar.	-	557,863.29	-	557,863.29
TOTAL S/	618,974.12	557,863.29	2,429,375.21	3,606,212.62

(*) Según el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) de la Alianza Electoral "Solidaridad Nacional-UPP", **el señor José León Luna Gálvez** ocupó el cargo de Presidente y Representante Legal, así como candidato a Congresista de la República por la citada

organización política, con el número 1 en el distrito-electoral de Lima, además postulaba como candidato a la primera Vicepresidencia de la República.

3.2.1 Comentarios sobre el saldo inicial: (S/ 618,974.12)

El rubro está compuesto por las aportaciones realizadas al inicio de operaciones, esto es el 5 de enero de 2016, por cada uno de los partidos políticos que integraron la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", así el partido político Solidaridad Nacional aportó la suma de S/ 573,174.12; y el partido político Unión por el Perú la suma de S/ 45,800.00.

3.2.2 Comentarios sobre aportes en especie sin identificar: (S/ 557,863.29)

El rubro se compone de aportes en especie declarados por la organización política, en los Formatos 7 entre el 1 de febrero y el 31 marzo 2016, los mismos que figuran bajo la denominación de "Varios", sobre los cuáles la alianza electoral no ha identificado las fuentes de financiamiento respectivas.

Al respecto, con fecha 22 de junio de 2016, mediante **Carta N° 001458-2016-GSFP/ONPE**, se comunicó a la alianza electoral que de existir algún aporte y/o gastos de campaña con motivo de las Elecciones Generales 2016 que esté pendiente de informar a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, deberá ser regularizado, caso contrario, la procedencia y por tanto las sumas de dinero que han permitido diversos gastos a la organización política, se presumirán provenientes de fuente prohibida, y además podría considerarse como una omisión de entrega de información, otorgándole a la organización política una plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de la recepción de esta comunicación para la subsanación respectiva. A la fecha del presente informe no se ha recibido ninguna respuesta sobre el particular.

3.2.3 Comentarios sobre aportes en especie identificados: (S/ 2,429,375.21)

3.2.3.1. Con fecha 23 de febrero de 2016, se emitió la primera Acta de Visita suscrita por los representantes de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP" y los representantes de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, en la cual se solicitó, el nombre del partido político (conformante de la alianza) que asumirá los deberes, obligaciones y responsabilidades, luego de la pérdida de inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. Al respecto, con fecha 4 de junio se suscribió un acuerdo con los representantes de la Gerencia, y el contador de la organización política, en la que, entre otros aspectos, se deja constancia de la **responsabilidad solidaria que asumirán los partidos políticos "Solidaridad Nacional" y "Unión por el Perú"**, luego de la cancelación de inscripción de la alianza electoral "Solidaridad Nacional – UPP".

3.2.3.2. Con fecha 18 de marzo de 2016, se emitió la segunda Acta de Visita suscrita por los representantes de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP" y los representantes de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, en la cual se evidencia entre otros aspectos, la existencia de seis (6) aportaciones en especie efectuadas por el señor José León Luna Gálvez por el importe de Setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos con 71/100 soles **(S/ 761,752.71)**.

3.2.3.3. Con fecha 28 de abril de 2016, se emitió la tercera Acta de Visita, suscrita por los representantes de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP" y los representantes de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, en la cual se evidencia la existencia de trece (13) aportaciones en especie efectuadas por el señor José León Luna Gálvez por el importe de Un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veintidós con 50/100 soles (**S/ 1, 667,622.50**).

Asimismo, el señor Jose Luis Collantes Díaz, Tesorero de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", a solicitud de la comisión de verificación de la ONPE, proporcionó al personal de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, copia simple de diecinueve (19) Recibos de Aportes por la suma total de Dos millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco con 21/100 soles (**S/ 2,429,375.21**), tal como se detalla a continuación:

N°	NÚMERO DE RECIBO EMITIDO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	FECHA	APORTANTE	MONTO CONSIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA APORTACIONES EN ESPECIE S/
1	14-007	01/02/2016	José Luna Gálvez	36,019.50
2	14-010	05/02/2016	José Luna Gálvez	159,300.00
3	14-011	06/02/2016	José Luna Gálvez	159,300.00
4	14-014	08/02/2016	José Luna Gálvez	169,599.21
5	14-016	23/02/2016	José Luna Gálvez	177,000.00
6	14-018	24/02/2016	José Luna Gálvez	60,534.00
7	14-20	28/03/2016	José Luna Gálvez	249,308.61
8	14-21	28/03/2016	José Luna Gálvez	159,448.00
9	14-22	28/03/2016	José Luna Gálvez	127,440.00
10	14-23	28/03/2016	José Luna Gálvez	39,648.00
11	14-28	31/03/2016	José Luna Gálvez	124,726.00
12	14-29	31/03/2016	José Luna Gálvez	75,888.75
13	14-30	31/03/2016	José Luna Gálvez	308,511.00
14	14-31	31/03/2016	José Luna Gálvez	55,230.49

15	14-32	31/03/2016	José Luna Gálvez	189,814.80
16	14-33	31/03/2016	José Luna Gálvez	21,248.85
17	14-34	31/03/2016	José Luna Gálvez	110,725.30
18	14-35	31/03/2016	José Luna Gálvez	110,725.30
19	14-36	31/03/2016	José Luna Gálvez	94,907.40
TOTAL MONTO S/				2,429,375.21

3.2.3.4. Se verificó a través de estas aportaciones en especie recibidas por la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", que se pagaron gastos de publicidad en favor de dicha organización política por la suma de Dos millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco con 21/100 soles (**S/ 2'429,375.21**), con motivo de las Elecciones Generales 2016, los mismos que fueron declarados en el Formato 8-Gastos de Campaña Electoral (Ver el detalle de las facturas en el ítem 4.4)

3.3 Comentarios sobre aportaciones recibidas en exceso

De acuerdo a lo mencionado, el señor José León Luna Gálvez aportó durante la campaña electoral Elecciones Generales 2016 a la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP" la suma total de Dos millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco con 21/100 soles (**S/ 2'429,375.21**). Dichas aportaciones exceden en Dos millones ciento noventa y dos mil trescientos setenta y cinco con 21/100 soles (S/ 2'192,375.21), el tope máximo de sesenta (60) unidades impositivas tributarias (UIT) permitido por ley.

TOTAL DE APORTACIONES RECIBIDAS POR LA ALIANZA "SOLIDARIDAD NACIONAL - UPP", POR PARTE DEL SR. JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ (A)	TOPE MÁXIMO PERMITIDO PARA LA RECEPCIÓN DE APORTACIONES POR PARTE DE UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA (60 UIT) -DURANTE EL AÑO 2006 (B)	EXCESO DE APORTACIONES RECIBIDAS POR LA ALIANZA ELECTORAL "SOLIDARIDAD NACIONAL - UPP" PROVENIENTES DE UNA MISMA PERSONA NATURAL (A-B)
S/ 2'429,375.21	S/ 237,000.00	S/ 2'192,375.21

4. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

La alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", declaró gastos de campaña electoral, incurridos durante el periodo comprendido entre el 5 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2016, la suma total de Tres millones seiscientos seis mil doscientos doce con 62/100 soles (S/ 3, 606,212.62), según el siguiente detalle:

ELECCIONES GENERALES 2016

INFORMACIÓN FINANCIERA DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL	OTROS GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	TOTAL S/
1era. Entrega 5 al 31 de enero 2016	573,174.12	30,000.00	15,800.00	618,974.12
2da. Entrega 1 al 29 de febrero 2016.	1,319,616.00	-	-	1,319,616.00
3era. Entrega 1 al 31 marzo 2016.	1,667,622.50			1,667,622.50
TOTAL GASTOS S/	3,560,412.62	30,000.00	15,800.00	3,606,212.62

4.1. Comentarios sobre gastos de publicidad electoral en medios de comunicación (S/ 3,560,412.62)

La alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP" declaró gastos de publicidad electoral, contratada con medios de comunicación por la suma total de Tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos doce con 62/100 soles (S/3,560,412.62), según el siguiente detalle:

GASTOS EN PUBLICIDAD ELECTORAL EFECTUADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	TOTAL
Televisión	*249,308.61
Radio	*1,569,677.89
Publicidad Exterior	1,606,426.12
Prensa Escrita	135,000.00
TOTAL S/.	3,560,412.62

* Incluye los comprobantes declarados por la alianza electoral por la suma total de Un millón trescientos cuarenta y un mil ochenta y seis con 50/100 soles (S/1,341,086.50), que coinciden con los comprobantes remitidos por los medios de comunicación.

4.2 Comentarios sobre otros gastos de Publicidad Electoral: (S/ 30,000.00)

El rubro está compuesto por los gastos generados durante el mitin de presentación de su candidato a la Presidencia de la Republica, señor Hernando Guerra García Campos realizado el 6 de enero de 2016 en el Distrito de Pachacamac – Plaza de Armas de Manchay, por la suma de treinta mil y 00/100 soles (S/ 30,000.00).

4.3 Comentarios sobre otros gastos de campaña: (S/ 15,800.00)

El rubro está compuesto por los pagos de servicios de local, habitaciones, alimentación y equipos durante el evento realizado con fecha 17 de enero de 2016, en el Hotel Guizado Pakarán, ciudad de cañete por la suma de quince mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 15,800.00).

4.4 Comentarios sobre gastos por concepto de servicios de publicidad política contratados en favor de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP"

Se verificaron gastos por concepto de servicios de publicidad política contratados en favor de la alianza electoral "Solidaridad Nacional – UPP", por la suma de Dos millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco con 21/100 soles (**S/ 2,429,375.21**), durante las Elecciones Generales 2016, los mismos que fueron declarados en el Formato 8-Gastos de Campaña Electoral, según el siguiente detalle:

Número De Comprobante De Pago	Fecha	RUC de la empresa que brindó el servicio	RAZÓN SOCIAL de la empresa que brindó el servicio	IMPORTE S/
001-0001590	01/02/2016	20537088118	Dardos Comunicación Visual S.A.C	7,699.50
029-0000033	05/02/2016	20479381390	Corporación Universal S.A.C.	159,300.00
029-0000034	06/02/2016	20479381390	Corporación Universal S.A.C.	159,300.00
003-006272	08/02/2016	20102222220	F&G Publicitarios S.A.C.	169,448.00
001-006171	15/02/2016	20102222220	F&G Publicitarios S.A.C.	91,888.00
001-6326	15/02/2016	20102222220	F&G Publicitarios S.A.C.	169,448.00
001-62328	15/02/2016	20102222220	F&G Publicitarios S.A.C.	127,440.00
001-0001600	23/02/2016	20537088118	Dardos Comunicación Visual S.A.C	17,700.00
029-0000036	23/02/2016	20479381390	Corporación Universal S.A.C.	159,300.00
E001-166	24/02/2016	20263770642	Publicidad Servicios Ventas Petty S.A.C.	18,880.00
E001-167	24/02/2016	20263770642	Publicidad Servicios Ventas Petty S.A.C.	9,558.00
F020-64076	28/03/2016	20100049008	Compañía Peruana De Radiodifusión S.A.	249,308.61
F001-6730	31/03/2016	20382350368	CRP Medios Y Entretenimiento S.A.C.	94,907.40
F001-6731	31/03/2016	20382350368	CRP Medios Y Entretenimiento S.A.C.	110,725.30
F001-6732	31/03/2016	20382350368	CRP Medios Y Entretenimiento S.A.C.	110,725.30
F001-6733	31/03/2016	20382350368	CRP Medios Y Entretenimiento S.A.C.	21,248.85
F001-6734	31/03/2016	20382350368	CRP Medios Y Entretenimiento S.A.C.	189,814.80
F001-6735	31/03/2016	20382350368	CRP Medios Y Entretenimiento S.A.C.	308,511.00
F001-6736	31/03/2016	20382350368	CRP Medios Y Entretenimiento S.A.C.	55,230.49
F001-6737	31/03/2016	20382350368	CRP Medios Y Entretenimiento S.A.C.	75,888.75
F001-6738	31/03/2016	20382350368	CRP Medios Y Entretenimiento S.A.C.	124,726.00
Total de Gastos de publicidad presentados por la Alianza Electoral				2,431,048.00
Gastos de publicidad electoral cancelados por el Sr. José León Luna Gálvez (aportes en especie)				(2,429,375.21) *
Gastos cancelados en efectivo por la alianza electoral				(1,672.79)
TOTAL GENERAL S/				2,431,048.00

* Importe reflejado en el ítem 3.2.3.3

4.5 Gastos de publicidad electoral no declarados por la organización política: (S/ 3,129,673.75)

De la información de publicidad electoral reportada por los medios de comunicación, se verificó que alianza electoral "Solidaridad Nacional – UPP, no declaró en sus rendiciones de cuentas gastos de publicidad por la suma total de Tres millones ciento veintinueve mil, seiscientos setenta y tres con 75/100 soles (S/ 3,129,673.75), que se detalla a continuación:

LOCA-LIDAD	MEDIO DE COMUNICACIÓN	TIPO DE COMP. PAGO	N° COMP. DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN	TIPO DE PUBLICIDAD	MONTO S/. REPORTADO POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-59055	22/02/2016	PRENSA ESCRITA	38,161.52
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-59056	23/02/2016	PRENSA ESCRITA	23,040.20
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-59688	29/02/2016	PRENSA ESCRITA	17,607.82
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-59689	29/02/2016	PRENSA ESCRITA	3,015.25
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60464	04/03/2016	PRENSA ESCRITA	10,221.62
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60465	04/03/2016	PRENSA ESCRITA	1,757.02
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60466	04/03/2016	PRENSA ESCRITA	2,904.19
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60467	04/03/2016	PRENSA ESCRITA	3,015.25
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60470	04/03/2016	PRENSA ESCRITA	5,570.91
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60471	04/03/2016	PRENSA ESCRITA	5,570.91
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60473	04/03/2016	PRENSA ESCRITA	10,221.62
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60474	04/03/2016	PRENSA ESCRITA	1,757.02
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60475	04/03/2016	PRENSA ESCRITA	2,765.90
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-60684	08/03/2016	PRENSA ESCRITA	3,015.25
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-61035	10/03/2016	PRENSA ESCRITA	3,015.25
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-61517	15/03/2016	PRENSA ESCRITA	3,015.25
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-61518	15/03/2016	PRENSA ESCRITA	3,015.25
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-61529	15/03/2016	PRENSA ESCRITA	5,570.91
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-61530	15/03/2016	PRENSA ESCRITA	5,570.91
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-61645	16/03/2016	PRENSA ESCRITA	3,015.25
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-63582	31/03/2016	PRENSA ESCRITA	17,607.82
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-63583	31/03/2016	PRENSA ESCRITA	17,607.82
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-63584	31/03/2016	PRENSA ESCRITA	17,607.82
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-63585	31/03/2016	PRENSA ESCRITA	17,607.82
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-63586	31/03/2016	PRENSA ESCRITA	17,607.82
LIMA	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	Factura	F021-63587	31/03/2016	PRENSA ESCRITA	17,607.82
	SUB TOTAL					257,474.22

LIMA	INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y ASESORIA LEGAL	Boleta	001-022763	23/03/2016	RADIO	1,200.00
	SUB TOTAL					1,200.00
JULIAC A	RADIO TV PERU HFG EIRL	Boleta	001-1895	22/03/2016	RADIO	500.00
	SUB TOTAL					500.00
LIMA	VISUALES IN OUT SAC	Factura	001-1224	18/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	16,048.00
LIMA	VISUALES IN OUT SAC	Factura	001-1226	18/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	24,832.90
LIMA	VISUALES IN OUT SAC	Factura	001-1242	30/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	13,216.00
LIMA	VISUALES IN OUT SAC	Factura	001-1243	30/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	42,362.00
LIMA	VISUALES IN OUT SAC	Factura	001-1244	30/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	16,048.00
	SUB TOTAL					112,506.90
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-16362	30/12/2015	PUBLICIDAD EXTERIOR	56,640.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-16363	30/12/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	167,442.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-16364	30/12/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	55,224.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-16992	15/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	33,040.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-16993	15/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	88,500.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-17019	16/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	70,800.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-17020	16/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	47,200.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-17021	16/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	51,920.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-17022	16/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	11,800.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-17023	16/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	31,860.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-17024	16/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	18,880.00
LIMA	JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS EIRL	Factura	001-17025	16/03/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	1,180.00
	SUB TOTAL					634,486.00
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-261	05/03/2016	TELEVISION	292,734.30
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-262	05/03/2016	TELEVISION	22,239.99
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-265	05/03/2016	TELEVISION	122,990.58
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-267	05/03/2016	TELEVISION	37,371.95
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-283	05/03/2016	TELEVISION	3,808.10
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-284	05/03/2016	TELEVISION	6,340.00
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-285	05/03/2016	TELEVISION	15,127.28
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-287	05/03/2016	TELEVISION	34,107.19
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-288	05/03/2016	TELEVISION	111,784.24
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-299	15/03/2016	TELEVISION	104,336.61
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-300	15/03/2016	TELEVISION	28,768.34
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-352	22/03/2016	TELEVISION	111,784.24
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-353	22/03/2016	TELEVISION	34,107.19
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-383	28/03/2016	TELEVISION	264,733.60
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-395	29/03/2016	TELEVISION	1,830.48

LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-396	29/03/2016	TELEVISION	7,028.04
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-400	29/03/2016	TELEVISION	31,234.22
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-401	29/03/2016	TELEVISION	113,279.76
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-402	29/03/2016	TELEVISION	140,452.80
LIMA	LATINA MEDIA SAC	Factura	001-403	29/03/2016	TELEVISION	31,234.22
	SUB TOTAL					1,515,293.13
ANCAS H	FELIPE PEDRO MAGUIÑA CALDERON	Boleta	002-876	22/02/2016	PRENSA ESCRITA	100.00
	SUB TOTAL					100.00
LIMA	PRENSMART SAC	Factura	F005-1000	20/11/2015	PRENSA ESCRITA	2,497.82
	SUB TOTAL					2,497.82
ICA	INVERSIONES QUISPE & GUTIERREZ SAC	Boleta	002-303	08/04/2016	PUBLICIDAD EXTERIOR	750.00
	SUB TOTAL					750.00
LIMA	GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES SA	Factura	F014-0194	16/02/2016	PRENSA ESCRITA	1,105.00
LIMA	GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES SA	Factura	F014-0221	26/02/2016	PRENSA ESCRITA	1,105.00
	SUB TOTAL					2,210.00
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03355	23/03/2016	RADIO	8,662.50
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03356	23/03/2016	RADIO	48,125.00
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03357	23/03/2016	RADIO	45,430.00
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03358	23/03/2016	RADIO	45,430.00
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03359	23/03/2016	RADIO	79,502.50
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03360	23/03/2016	RADIO	15,487.50
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03464	31/03/2016	RADIO	181,720.00
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03473	31/03/2016	RADIO	15,487.50
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03474	31/03/2016	RADIO	15,487.50
LIMA	GRUPO RPP SAC	Factura	F001-03475	31/03/2016	PRENSA ESCRITA	15,487.50
	SUB TOTAL					470,820.00
LIMA	CORPORACIÓN UNIVERSAL SAC	Factura	016-0002152	21/03/2016	RADIO	4,130.00
LIMA	CORPORACIÓN UNIVERSAL SAC	Factura	005-19721	14/04/2016	RADIO	2,300.00
LIMA	CORPORACIÓN UNIVERSAL SAC	Factura	005-19722	14/04/2016	RADIO	679.68
	SUB TOTAL					7,109.68
LIMA	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTOS SAC	Factura	001-5843	29/02/2016	RADIO	124,726.00
	SUB TOTAL					124,726.00
	TOTAL GENERAL S/					3,129,673.75

La alianza electoral ha tenido conocimiento, que las fuentes de financiamiento que permitieron cubrir los gastos de publicidad electoral por la suma de Tres millones ciento veintinueve mil, seiscientos setenta y tres con 75/100 soles (S/ 3,129,673.75), deben ser identificadas. Esta observación fue comunicada a la organización política con **Carta N° 001458-2016-GSFP/ONPE** de fecha 22 de junio de 2016, no obteniéndose respuesta.

Del examen de la documentación proporcionada por los medios de comunicación, relacionada con los contratos de publicidad electoral suscritos por la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", se ha observado que determinada publicidad, ha sido contratada por personas distintas al tesorero, contravieniéndose lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Organizaciones Políticas.

5. Comentarios finales

5.1 Se efectuó una prueba global del total de ingresos declarados por la organización política por S/ 3,606,212.62 (Ver ítem 3), menos los gastos declarados por S/ 3,606,212.62 (Ver ítem 4), y los gastos no declarados por S/ 3,129,673.75 (Ver ítem 4.5), produciéndose un exceso de gastos sobre ingresos por la suma total de S/ 3,129,673.75, como se detalla a continuación:

DETALLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2016	IMPORTE S/
INGRESOS DECLARADOS POR LA ALIANZA ELECTORAL.	3,606,212.62
(-) GASTOS DECLARADOS POR LA ALIANZA ELECTORAL.	3,606,212.62
(-) GASTOS NO DECLARADOS POR LA ALIANZA ELECTORAL, QUE INVOLUCRAN INGRESOS NO DECLARADOS	3,129,673.75

5.2. Fuentes de financiamiento no declaradas

La alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", no ha declarado gastos por la suma total Tres millones ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres con 75/100 soles (S/ 3,129,673.75), que reflejan fuentes de financiamiento no declaradas, que resultan al comparar la documentación remitida por los medios de comunicación por concepto de publicidad electoral por la suma de Cuatro millones cuatrocientos setenta mil setecientos sesenta con veinticinco 25/100 soles (S/ 4,470,760.25) (Ver ítem 4.5) con los comprobantes de pago declarados en las rendiciones de cuenta de campaña electoral de la organización política, ascendentes a la suma de Un millón trescientos cuarenta y un mil ochenta y seis con cincuenta 50/100 soles (S/ 1,341,086.50) (Ver ítem 4.1.), es decir **S/ 4,470,760.25 - S/ 1,341,086.50 = S/ 3,129,673.75**, que constituye el monto no declarado por la organización política.

Además, se ha determinado la existencia de aportes sin identificar por la suma de Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con 29/100 soles (**S/ 557,863.29**), presentados en el Formato 7 – Ingresos de Campaña Electoral **bajo la denominación de "Varios", como procedencia u origen** y sobre los cuáles la alianza electoral "Solidaridad Nacional - UPP", no ha identificado las fuentes de financiamiento respectivas (Ver ítem 3.2.2)

Al respecto, con fecha 22 de junio de 2016, mediante **Carta N° 001458-2016-GSFP/ONPE**, se comunicó a la alianza electoral que de existir algún aporte y/o gastos de campaña con motivo de las Elecciones Generales 2016 que esté pendiente de informar a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, deberá ser regularizado, caso contrario, la procedencia y por tanto las sumas de dinero que han permitido diversos gastos a la organización política, **se presumirán provenientes de fuente prohibida**, y además podría considerarse como una omisión de entrega de información, habiéndosele otorgado a la organización política un plazo no mayor a cinco (5) días, para la subsanación respectiva.

El plazo otorgado venció el 30 de junio de 2016, no obteniéndose ninguna respuesta satisfactoria por parte de la alianza electoral sobre algún aporte y/o gastos de campaña por informar a la Gerencia. En consecuencia, la falta de identificación de las fuentes de financiamiento que permitieron cancelar gastos de publicidad electoral por la suma de **Tres millones ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres con 75/100 soles (S/ 3,129,673.75)**, más la falta de identificación de las fuentes de financiamiento de los aportes sin identificar por la suma de Quinientos cincuenta y siete mil, ochocientos sesenta y tres con 29/100 soles (**S/ 557,863.29**), y teniendo en cuenta que no se obtuvo respuesta ni prueba en contrario respecto a la existencia de ingresos que no han sido declarados por la organización política, estos hechos acreditan de manera fehaciente que la alianza electoral "Solidaridad Nacional - UPP", habría recibido ingresos de fuente prohibida por la suma total de Tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y siete con 04/100 soles (**S/ 3,687,537.04**) durante la campaña electoral Elecciones Generales 2016.

5.3. Aportaciones recibidas en exceso

De acuerdo a lo señalado en el ítem 3.3 del presente documento, el señor José León Luna Gálvez aportó durante la campaña electoral Elecciones Generales 2016 a la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP" la suma total de Dos millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco con 21/100 soles (**S/ 2'429,375.21**). Dichas aportaciones exceden en Dos millones ciento noventa y dos mil trescientos setenta y cinco con 21/100 soles (**S/ 2'192,375.21**), el tope máximo de sesenta (60) unidades impositivas tributarias permitido por ley, según el siguiente detalle:

TOTAL DE APORTACIONES RECIBIDAS POR LA ALIANZA "SOLIDARIDAD NACIONAL - UPP", POR PARTE DEL SR. JOSÉ LEÓN LUNA GALVEZ (A)	TOPE MÁXIMO PERMITIDO PARA LA RECEPCIÓN DE APORTACIONES POR PARTE DE UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA (60UIT) (B)	EXCESO DE APORTACIONES RECIBIDAS POR LA ALIANZA "SOLIDARIDAD NACIONAL - UPP" (A-B)
S/ 2'429,375.21	S/ 237,000.00	S/ 2'192,375.21

Se verificó qué a través de estas aportaciones en especie recibidas por la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", se pagaron gastos de publicidad por la suma de Dos millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco con 21/100 soles (**S/ 2'429,375.21**), con motivo de las Elecciones Generales 2016, los mismos que fueron declarados en el Formato 8-Gastos de Campaña Electoral. (Ver ítems 3.2.3.4. y 4.4)

5.4. La alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", a la fecha del presente informe, pese a las diversas comunicaciones y acciones de apoyo por parte del Área de Verificación y Control de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, tal como se ha detallado, no cumplió con subsanar los hallazgos efectuados a la información financiera de campaña electoral Elecciones Generales 2016, comunicados mediante **Carta N° 001330-2016-GSFP/ONPE de fecha 1 de junio de 2016, y Carta N° 001458-2016-GSFP/ONPE de fecha 22 de junio de 2016.**

5.5. Como resultado del examen y verificación efectuados a la información financiera de campaña electoral Elecciones Generales 2016, relacionada con las aportaciones/ingresos y gastos de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP", se ha determinado que la

organización política, ha inobservado la LOP y el RFSFP, con relación a los siguientes aspectos:

INGRESOS	IMPORTE S/	INCIDENCIA LEGAL	ÍTEM DEL INFORME N °
Ingresos provenientes de fuente prohibida (ingresos no declarados / no identificados).	3,687,537.04	Inc. b) del Art.36° de la LOP; Num.7 del Art.80° del RFSFP.	5.2
Aportaciones recibidas en exceso de una misma persona natural.	2,192,375.21	Inc. c) del Art.36° de la LOP; Num.1 del Art.81° del RFSFP.	5.3.

GASTOS	IMPORTE S/	INCIDENCIA LEGAL	ÍTEM DEL INFORME N °
Gastos de publicidad electoral en televisión, radio y prensa escrita, no declarados (omisión).	3,129,673.75	Inc. b) del Art.36° de la LOP; Num.5 del Art.80° del RFSFP.	4.5

6. CONCLUSIONES

Las acciones de verificación y control llevadas a cabo por la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios con relación a la actividad económico-financiera de campaña electoral Elecciones Generales 2016 de la **alianza electoral "Solidaridad Nacional – UPP"**, por el periodo comprendido desde el 5 de enero hasta el 31 de marzo de 2016, sobre los comentarios y observaciones contenidos en el presente informe, permiten concluir lo siguiente:

- 6.1. La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios ha agotado todas las vías de comunicación con la organización política, obteniendo de parte de su Tesorero una **respuesta que no resulta satisfactoria**, la misma que se hizo a través de la carta S/N de fecha 16 de mayo de 2016, en la cual indica que se verá imposibilitado de seguir colaborando y/o levantando los hallazgos comunicados en su oportunidad por la Gerencia, afirmando además que no cuenta con más información financiera de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP".
- 6.2. La alianza electoral "Solidaridad Nacional – UPP", no ha declarado ingresos por la suma total de Tres millones ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres con 75/100 soles (**S/ 3,129,673.75**) que constituyen la fuente de financiamiento de determinados gastos de publicidad electoral contratados y difundidos durante la campaña electoral Elecciones Generales 2016 (Ver ítem 5.2).
- 6.3. Se ha determinado la existencia de aportes sin identificar por la suma de Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con 29/100 soles (**S/ 557,863.29**), presentados en el Formato 7 – Ingresos de Campaña Electoral **bajo la denominación de "Varios", como procedencia u origen**, y sobre los cuáles la alianza electoral "Solidaridad Nacional - UPP", no ha identificado las fuentes de financiamiento respectivas (Ver ítem 5.2).

- 6.4. Teniendo en cuenta que mediante Carta N° 001458-2016-GSFP/ONPE, se comunicó a la alianza electoral que de existir algún aporte y/o gastos de campaña con motivo de las Elecciones Generales 2016 que esté pendiente de informar a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, deberá ser regularizado, caso contrario, la procedencia y por tanto las sumas de dinero que han permitido diversos gastos a la organización política, se **presumirán de fuente prohibida**, y además podría considerarse como una omisión de entrega de información, otorgándole a la organización política un plazo de cinco (5) días, no obteniéndose respuesta por parte de la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP".

En consecuencia, la falta de identificación de las fuentes de financiamiento que permitieron pagar los gastos de publicidad electoral mencionados por la suma de **Tres millones ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres con 75/100 soles (S/ 3,129,673.75)**, más la falta de identificación de las fuentes de financiamiento de los aportes sin identificar por la suma de Quinientos cincuenta y siete mil, ochocientos sesenta y tres con 29/100 soles (**S/ 557,863.29**), y teniendo en cuenta que no se obtuvo respuesta ni prueba en contrario respecto a la existencia de ingresos que no han sido declarados por la organización política, estos hechos acreditan de manera fehaciente, que la alianza electoral "Solidaridad Nacional – UPP", habría recibido ingresos de fuente prohibida por la suma total de Tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y siete con 04/100 soles (**S/ 3,687,537.04**), lo cual vulneraría lo establecido en el inciso b) del artículo 36° de la LOP, y en el numeral 7 del artículo 80° del RFSFP, estando sujeto a una multa no menor de diez (10) veces ni mayor de cincuenta (50) veces el monto de la contribución recibida.

- 6.5. La alianza electoral "Solidaridad Nacional – UPP", habría recibido durante el periodo comprendido desde el 5 de enero hasta el 31 de marzo de 2016 (Ver ítem 5.3.), aportaciones en exceso provenientes de una misma persona natural por la suma de Dos millones ciento noventa y dos mil trescientos setenta y cinco con 21/100 soles (**S/ 2'192,375.21**), que de acuerdo al inciso c) del artículo 36° de la LOP, y el numeral 1) del artículo 81° del RFSFP, están sujetas a una multa no menor de diez (10) veces ni mayor de (30) treinta veces el monto de la contribución recibida en exceso.
- 6.6 Con fecha 4 de junio se suscribió un acta con los representantes de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, y el contador de la organización política, en la cual entre otros aspectos, se dejó constancia de la responsabilidad solidaria que asumirán los partidos políticos "Solidaridad Nacional" y "Unión por el Perú", luego de la cancelación de inscripción de la alianza electoral "Solidaridad Nacional – UPP".
- 6.7. Sin perjuicio de las infracciones sancionables en las que habría incurrido la alianza electoral "Solidaridad Nacional-UPP" durante las Elecciones Generales 2016, se debe tener en cuenta las conductas que podrían no ser consideradas como asuntos administrativos, sobre lo cual no corresponde ni compete pronunciarse a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, y en tal sentido, los actuados materia del presente informe deben ponerse en conocimiento del Procurador Público Institucional, a efecto que de considerarlo pertinente, se inicien las acciones legales que correspondan y/o se ponga en conocimiento de las autoridades jurisdiccionales competentes.

- 6.8. El presente Informe Técnico/Campaña Electoral EE.GG.2016 N° 001-GSFP/ONPE, constituye el resultado de la acción de verificación y control externos de la actividad económico-financiera de la alianza electoral "Solidaridad Nacional - UPP", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34° de la LOP, y debe ser publicado en la página web de la ONPE de conformidad con las disposiciones sobre transparencia de la regularidad de las finanzas partidarias contenidas en el Título VI del RFSFP.

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 22 de julio de 2016



Luis Marini Sevilla
Auditor



Luis Barboza Dávila
Jefe del Área de Verificación y Control